



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

28 JUN. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Stamp: N° 147-2017, 03 JUN 2017, RECIDO

Vistos, el Informe N° 974-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Fidel Nicolás Chiclla Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que Don FIDEL NICOLAS CHICLLA ORTIZ ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; mediante Resolución de Secretaria General N° 215-2017;

Que mediante Informe N° 455-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM y la Ley 29849, en los periodos comprendidos del 05 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y del 01 de Abril de 2017 hasta el 01 de Mayo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Beneficios Sociales por ambos periodos el importe total de S/. 905.43 Soles;

Que por Informe N° 974-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Fidel Nicolás Chiclla Ortiz, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don FIDEL NICOLAS CHICLLA ORTIZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 905.43 soles por concepto de pago de Beneficios Sociales, según detalle:

Table with 3 columns: Type of benefit, Period, and Amount. Includes rows for 'Vacaciones truncas' for 2017-2018 and a 'TOTAL' row.

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Administrative stamp area with fields for transcription number, date (03 JUL 2017), and signature of the Sub Gerente de Gestión Documentaria.

Signature and stamp of DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS, Gerente de Administración y Finanzas, SERPAR.